



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

número 392 · 16/04 al 22/04/2018

La noticia de la semana

El Supremo valida un acuerdo de renuncia de reclamaciones en la cláusula suelo

El Tribunal Supremo ha considerado válido el contrato por el que una entidad bancaria recalculaba la cláusula suelo de una hipoteca a cambio de que el cliente renunciara a acciones legales, al considerar que ambas partes hicieron concesiones y que el consumidor era consciente de ello. En el caso concreto analizado, los compradores de una vivienda, que ostentan la condición de consumidores, habían otorgado dos escrituras públicas de préstamo en el año 2007, la primera de ellas subrogándose en el préstamo hipotecario del promotor, novándolo y ampliándolo, y la segunda de ellas para contraer otro préstamo para financiar la vivienda. En ambos casos, se establecía un primer año de préstamo a interés fijo y, transcurrido el primer año, un préstamo a interés variable, donde se contenían unos límites máximo y mínimo a la delimitación del tipo de interés. Según la sentencia, "los consumidores, aunque no querrían tener cláusula suelo, acceden a soportar un suelo más bajo que el inicialmente fijado a cambio de evitar el pleito que constituiría el presupuesto necesario para la declaración de abusividad. Ambas partes transigen, realizan concesiones recíprocas, y evitan el pleito, convirtiendo la incertidumbre inicial en una situación cierta".

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

Phishing contra Mapfre

El Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), ha alertado de una campaña fraudulenta de correos electrónicos que intenta suplantar a Mapfre. Este correo electrónico simula la recepción de una supuesta solicitud de cambio de dirección postal, en caso de error solicita al usuario que envíe ciertos datos personales. Recuerda que ninguna empresa va a pedir esos datos vía correo electrónico.

El consejo

El apunte

Más tiempo para reclamar las preferentes

La Audiencia Provincial de Madrid falla contra Bankia que confirma la nulidad de preferentes comercializadas en 2011 pese a que la entidad había alegado la caducidad de las acciones legales del cliente.

Así, los afectados por las emisiones preferentes de Bankia aún están a tiempo de recuperar su dinero. La entidad nacionalizada, de la que el Estado posee un 60%, alegaba que el plazo de caducidad de las acciones legales debía comenzar a contar desde el 1 de junio de 2012, cuando Bankia anunció a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la suspensión del pago de los cupones. O, en todo caso, desde que el cliente dejó de cobrar el cupón, es decir, el 7 de julio de 2012.

Sin embargo, el plazo para calcular la caducidad no debe comenzar hasta el momento en que el cliente tuvo "pleno y cabal conocimiento" de lo que ha contratado y del perjuicio que encara.

breves

Seguimos con la campaña de Renta

Recordamos que desde la UCE hemos abierto el plazo para que nuestros socios puedan entregar en nuestras oficinas la documentación necesaria para que elaboremos su declaración, como siempre, sin gasto adicional. Para ello, debe entregarnos, antes del próximo 8 de junio, todos los documentos relacionados con los gastos e ingresos que tuvo en 2017.

App falsa de Bankia en Google Play

Si eres cliente de Bankia y estás pensando en descargar la aplicación para Android, mucho cuidado. La Oficina de Seguridad del Internauta ha publicado en su sitio web que ha sido detectada una aplicación fraudulenta de Bankia en Google Play. Esta aplicación suplanta a la oficial, su función es capturar el usuario y la contraseña. Además, también es capaz de acceder a algunos datos almacenados en nuestro móvil.

900.000 portabilidades en enero

La portabilidad móvil marcó el registro más alto de la historia con 687.974 cambios de operador en el primer mes del año, gracias a las promociones y ofertas lanzadas por las distintas operadoras. El resto, hasta 900.000, fueron en telefonía fija.

Alquileres más baratos en Extremadura

El piso tipo de alquiler en Extremadura registró en marzo de 2018 una renta media de 439 € mensuales para una superficie media de 94 metros cuadrados. Extremadura fue la región con la mensualidad más asequible para los inquilinos, seguida de Castilla-La Mancha.

Otra vez, timos con la Renta

Los ciberdelincuentes ya buscan su agosto, la campaña de la Renta 2017, es el nuevo pretexto para estafar a los ciudadanos. El peligro está en páginas webs falsas que roban datos bancarios, teléfonos de atención fraudulentos, o apps que emulan ser la Agencia Tributaria y el Ministerio de Hacienda.

[más noticias en www.ucex.org](http://www.ucex.org)



Evitar la acrilamida

La acrilamida es un compuesto que se produce de forma natural cuando determinados alimentos son sometidos a altas temperaturas (más de 170 °C), con bajo nivel de humedad. Se forma principalmente en alimentos ricos en hidratos de carbono, horneados, asados o fritos, con materias primas como cereales, patatas y granos de café.

Según datos de la EFSA, la presencia de acrilamida en los alimentos puede aumentar el riesgo de padecer cáncer, y esto es especialmente preocupante en el caso de los niños, que son el grupo de edad más expuesto, por su menor peso corporal.

Distintos organismos nacionales de seguridad alimentaria han publicado recomendaciones que ayudan al consumidor a reducir la acrilamida en los productos:

- Controlar el tiempo y las temperaturas al freír para evitar el exceso de cocción de los alimentos.
- Tostar el pan solo hasta que tenga un color amarillo dorado en lugar de marrón oscuro.
- Freír las patatas, las croquetas y los productos empanados solo hasta que tengan un color amarillo dorado, no marrón oscuro.
- No guardar las patatas en la nevera porque esto incrementa el nivel de azúcares y, por tanto, la potencial formación de acrilamida en la cocción.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org

Más protección en Europa



La Comisión Europea ha presentado el nuevo acuerdo para consumidores como uno de los hitos en el Programa de trabajo de la Comisión para 2018. Esta iniciativa llega, en parte, como respuesta a malas prácticas que han tenido un impacto masivo en todo el bloque, tales como el escándalo de las emisiones de automóviles en 2015 (que provocó que la UE endurezca sus normas para unos vehículos más seguros y más limpios), las masivas cancelaciones de vuelos en 2017, y la contaminación de leche para bebés en Francia (que también afectó a otros países).

La comisaria de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género, Věra Jourová, ha dicho: «Casos recientes, como el escándalo de Volkswagen, ilustran los desafíos a los que tenemos que enfrentarnos cuando millones de consumidores sufren un mismo daño en toda la UE. Tenemos fuertes normas de protección de los consumidores en nuestra Unión, pero necesitamos asegurarnos de que son respetadas y se cumplen. Abordaremos esto en el nuevo acuerdo para Consumidores».

El nuevo acuerdo propondrá una revisión de las actuales Directivas en materia de consumo. Las nuevas propuestas estarán encaminadas a facilitar la coordinación y la actuación efectiva de las autoridades nacionales en materia de consumo a nivel de la UE y reforzar la actuación pública para hacer cumplir la ley, así como garantizar una mejor protección de los derechos de los consumidores.

WhatsApp, para mayores de 16

Se trata de la nueva medida impuesta por el servicio de mensajería que podría activarse a finales de mayo, tras lo ocurrido con la filtración de datos personales de Facebook y teniendo en cuenta que Whatsapp también pertenece a la red social de Mark Zuckerberg, no para de dar explicaciones por el 'caso Cambridge Analytica', por lo que podría estar a punto de tomar la decisión de elevar la edad mínima de 13 a 16 años para poder utilizar el popular servicio de mensajería.

Los educadores infantiles llevan tiempo, además, alertando sobre los peligros que trae consigo una temprana utilización de los servicios tecnológicos. No sólo por la proliferación de casos de bullying o acoso escolar en redes sociales y servicios de mensajería. También por la obsesión compulsiva que crea entre los más pequeños estar pendientes de todas las notificaciones que le llegan a la pantalla de sus móviles y todo lo que ello conlleva como pérdidas de horas de sueño, sedentarismo y pérdida de atención a lo que le rodea.

Con este cambio en la normativa de uso, la aplicación de mensajería busca protegerse legalmente ante posibles demandas judiciales en el caso de que algún padre les quiera responsabilizar por favorecer casos como los de acoso escolar a través de su plataforma, ya que hasta ahora, WhatsApp no realiza ningún tipo de comprobación de que el usuario realmente cuenta con la edad mínima para poder enviar mensajes: en este caso 13 años, una condición que muchos progenitores desconocen a pesar de aparecer de forma destacada en las tiendas de aplicaciones de Google y Apple.



Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org